

PUBLICACIÓN

TIPO DE PROCESO: SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

DEMANDANTES/SOLICITANTES/ACCIONANTES: JESÚS ALBERTO MORENO VERA, y CARLOS ALBERTO MORENO ARDILA y LEIDY JOHANA MORENO ARDILA

DEMANDADO/OPOSICIÓN/ACCIONADO:

PREDIO: “CASA”, ubicado en la vereda Peñas Coloradas, jurisdicción del Municipio de Cartagena del Chairá, departamento de Caquetá.

RADICADO: 18001312100120220008200

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE FLORENCIA – DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ– COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS 108 y 293 de la ley 1564 de 2012.

CONVOCA

A los herederos indeterminados de la señora ANAISABEL ARDILA BELLO quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía Nª 40077834, de conformidad con lo establecido en los artículos 108 y 293 de la ley 1564 de 2012, para que comparezcan a este proceso y haga valer sus derechos sobre el predio denominado “CASA”, con un área georreferenciada de 0 ha + 0097,2 m2, identificado con número predial 181500001000000000509000000000 (predio en mayor extensión) y folio de matrícula inmobiliaria 420-78869 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Florencia, ubicado en la vereda Peñas Coloradas, jurisdicción del Municipio de Cartagena del Chairá, departamento de Caquetá. Cuya restitución se pretende en la presente Solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas promovida por la Unidad de Restitución de Tierras, en representación de: JESÚS ALBERTO MORENO VERA, y CARLOS ALBERTO MORENO ARDILA y LEIDY JOHANA MORENO ARDILA.

IDENTIFICACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DEL PREDIO

Identificadores institucionales del predio:

Departamento	Caquetá
Municipio	Cartagena del Chairá
Vereda	Peñas Coloradas
Nombre o Dirección del predio	“CASA”
Tipo de predio	Urbano <input type="checkbox"/> Rural <input checked="" type="checkbox"/>

Matrícula inmobiliaria	420-78869
Área registral	0 ha + 0112 m ²
Número predial	181500001000000000509000000000 (predio en mayor extensión)
Área catastral	76 ha. + 6000 m ²
Área georreferenciada* hectáreas, +mts ²	0 ha. + 0097,2 m ²
Relación jurídica del solicitante con el predio	Propietarios

Coordenadas del predio.

Adicionalmente se tienen las siguientes coordenadas planas y geográficas, con sistema de coordenadas planas "Magna Colombia Bogotá" y sistema de coordenadas geográficas "Magna Sirgas":

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (N)	LONGITUD (W)
1	1648708.86	4821624.77	0° 49' 12.820" N	74° 36' 12.987" W
2	1648707.57	4821630.86	0° 49' 12.778" N	74° 36' 12.789" W
3	1648692.74	4821627.35	0° 49' 12.295" N	74° 36' 12.903" W
4	1648694.46	4821620.90	0° 49' 12.350" N	74° 36' 13.112" W
ÚNICO ORIGEN NACIONAL			MAGNA SIRGAS	

Linderos y colindantes del predio:

Asimismo, se han identificado los siguientes linderos:

LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 1 (1648708.86 N - 4821624.77 E) en línea recta, en dirección suroriental hasta llegar al punto 2 (1648707.57 N - 4821630.86 E) con una distancia de 6,23 metros, colinda con VÍA PÚBLICA.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 2 (1648707.57 N - 4821630.86 E) en línea recta, en dirección suroccidental hasta llegar al punto 3 (1648692.74 N - 4821627.35 E) con una distancia de 15,25 metros, colinda con predio de PEDRO ÁLVAREZ.
SUR	Partiendo desde el punto 3 (1648692.74 N - 4821627.35 E) en línea recta, en dirección noroccidental hasta llegar al punto 4 (1648694.46 N - 4821620.90 E) con una distancia de 6,67 metros, colinda con predio PÚBLICO JAC.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 4 (1648694.46 N - 4821620.90 E) en línea recta, en dirección nororiental hasta llegar al punto 1 (1648708.86 N - 4821624.77 E) con una distancia de 14,92 metros, colinda con predio de DAGOBERTO GRIJALBA.

Se advierte a los convocados que cuentan con un término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el diario de amplia circulación nacional, para que presenten sus respectivas oposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la ley 1448 de 2011. Cumplidas las anteriores formalidades, sin que los terceros determinados se presenten, se les designará un representante judicial para el proceso en el término de cinco (5) días.

Dado en Florencia, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año 2022.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

PATRICIA DEL PILAR GARRIDO TOMASES
SECRETARIA